



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoia, 06 de agosto de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término para corregir la contestación de la demanda. Sírvese proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOYA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00337

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2017-00353-00**
Demandante: SANDRA LORENA MONCAYO
Demandado: COOTRANSPETROLS LTDA

Mocoia, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día treinta (30) de abril de 2021, feneció el término legalmente otorgado para presentar corrección a la contestación de la demanda, por cuanto el auto que ordenó su devolución se notificó por estados electrónicos el día veintiséis (26) del mismo mes y año, sin que se haya radicado el escrito de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoia,
RESUELVE:

PRIMERO: TENER por **NO CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte del COOTRANSPETROLS LTDA, entidad demandada.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintiséis (26) de octubre de 2020, a las 10:00 am, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria.

TERCERO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZDVIODBkYzAtYTQ2Ny00MzcyLTg3MzEtMDcyNWRjYjJhY2Nh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d



CUARTO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 39 del 09 de agosto del 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff7bcb19b9c29c8cf2307b82d90cd10372c2419fd8dc3f5a82449982002c72a3

Documento generado en 06/08/2021 10:26:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>